



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para el desarrollo de medidas extraordinarias urgentes en el ámbito del mecenazgo ante la crisis producida en el sector cultural por el estado de alarma a causa del COVID-19**, para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte.

Madrid, 3 de abril de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS
PORTAVOZ

Fdo.:

Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ

María SOLEDAD CRUZ -GUZMÁN GARCÍA

Eduardo CARAZO HERMOSO



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, afecta de manera especial el ámbito de la cultura en nuestro país, cuya actividad ha quedado prácticamente suspendida.

La actividad empresarial en el ámbito de la cultura supone una aportación a la economía española de un 3.2% del PIB y es una cantera de empleo de 700.000 personas, sin contar con los empleos indirectos que genera en actividad para las que la cultura es un motor indispensable, como la industria turística y hostelera, íntimamente ligada a las actividades culturales.

El fomento de la contribución privada a la financiación de actividades de interés general en España se materializa a través de incentivos fiscales a las donaciones y de un régimen especial de tributación de las entidades sin fines de lucro. En concreto, la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, modificada posteriormente por la Ley 62/2003, en su Título III, regula los beneficios fiscales aplicables a los donativos, donaciones y aportaciones realizados a favor de las entidades que en la misma ley se establecen como posibles beneficiarias.

Desde hace varios años, diferentes grupos políticos y asociaciones culturales han desarrollado borradores y propuestas para la mejora de la citada ley.

Así, el Partido Popular incluyó la aprobación de una nueva ley de mecenazgo, primero en el Plan Estratégico General 2012-2015 de la Secretaría de Estado de Cultura y, más tarde, en el Plan Cultura 2020.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A finales de 2014, el gobierno aprobó una reforma fiscal que incluyó medidas de fomento del mecenazgo y otros incentivos fiscales a la cultura. Estas modificaciones, que tuvieron un efecto transitorio en 2015, entraron plenamente en vigor en 2016.

En noviembre de 2018, el Grupo Parlamentario Ciudadanos y el Grupo Parlamentario Popular presentaron sendas proposiciones de Ley para mejorar la legislación vigente, con ciertas diferencias, pero con el objetivo común del fomento e incremento del mecenazgo en España.

En el ámbito de la normativa regional, la Comunidad Foral de Navarra fue la primera en aprobar su propia ley de mecenazgo (Ley Foral 8/2014), a la que siguieron la Comunidad Valenciana (Ley 9/2014, derogada por la Ley 20/2018, excepto en dos de sus artículos) y las Islas Baleares en 2015 (Ley 3/2015). Todas las leyes autonómicas mejoran los incentivos fiscales y figuras jurídicas con respecto a la legislación nacional en su propio ámbito de competencia.

La parada forzosa de actividad debido al estado de alarma, así como la propia configuración del tejido empresarial cultural en España, principalmente pymes y autónomos, junto con la distribución intermitente de ingresos en las empresas del sector, hace necesario que el Gobierno de España actúe para proteger nuestro patrimonio y nuestra cultura. La situación a la que nos enfrentamos necesita de la colaboración público-privada y para ello, mejorar y ampliar la actual Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, debe ser una prioridad.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

La situación excepcional que está viviendo el sector hace necesarias medidas excepcionales que se pongan en funcionamiento con carácter de urgencia. Este es el caso de las medidas que sean capaces de mejorar las condiciones que favorezcan el mecenazgo, y que permitan la reactivación del sector cultural. Para ello, entendemos que la actual ley debe ser potenciada con medidas de promoción de mayor alcance; mejoras fiscales, ampliación de entidades beneficiarias y aumento de figuras jurídicas. Siguiendo el ejemplo de las administraciones autonómicas que han mejorado el marco jurídico, ésta debe ser la línea para intervenir en un momento tan excepcional como el que esta viviendo el país.

En definitiva, el objetivo de esta proposición es el desarrollo de medidas excepcionales con carácter de urgencia que mejoren las deducciones fiscales al mecenazgo y reconozcan la labor de los inversores privados en el ámbito de la cultura.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al desarrollo de medidas extraordinarias urgentes en el ámbito del mecenazgo ante la crisis producida en el sector cultural por el estado de alarma a causa del Covid-19, que se concretan en:

- 1. Aumentar las entidades beneficiarias de la actual Ley, incluyendo como entidades beneficiarias personas físicas y personas jurídicas con ánimo de lucro, que desarrollen actividades empresariales o profesionales en los*



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

respectivos ámbitos de actuación (cultural, científico, deportivo no profesional y otros).

2. Ampliar las figuras jurídicas que recoge la citada ley con:

- prestaciones gratuitas de servicios,
- convenios de colaboración en actividades de interés general (sin limitación a su aplicación a empresas y empresarios o profesionales),
- préstamo de uso o comodato sobre bienes de especial protección en el ámbito de la respectiva Ley de Patrimonio Histórico (bienes de interés cultural, bienes inventariados, bienes de relevancia local y obras de arte de calidad garantizada),
- posibilidad de ceder al comodatario el uso de locales para la realización de proyectos o actividades declarados de interés social,
- consumo cultural, ampliando la lista de bienes de consumo cultural, con la incorporación de los libros, entradas a representaciones musicales, teatrales, cine, y otros.

3. Aumentar los porcentajes de deducción para las donaciones puras y simples y en los convenios de colaboración realizados por personas físicas; fomentar la microfinanciación mediante amplias deducciones en la cuota del IRPF.

4. Establecer deducciones en el impuesto de sociedades (IS) por las donaciones realizadas, más amplias cuando exista un compromiso de fidelización o aportaciones plurianuales.

5. Establecer un programa de reconocimiento del valor del mecenazgo y de los mecenas, desproveyéndolo del carácter anónimo y dotándolo de la notoriedad



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

y el prestigio que merece su colaboración al bien común a través de la financiación de la cultura”.

C.DIP 20112 03/04/2020 13:36

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530